



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 20 - Ciudad de México, martes 23 de agosto de 2022](#)

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 503.

Acuerdo por el que se **reforman** los artículos 3º, fracción V y XI; 4º, fracción III; 15º; 25º; 29º, fracción VI; 30º, fracción III; 31º, fracción V; 32º, fracción III; 33º, fracción IX; 35º, fracciones VI y VIII; 36º, fracción VIII; 45º bis; 47º; 59º, primer párrafo; se **adicionan** la fracción V bis al artículo 34º; y el artículo 44 bis; y se **deroga** el artículo 42º del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

La reforma a los artículos 32, fracción III; 35, fracción VIII y 45 bis, y la adición de la fracción V bis al artículo 34, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, las demás reformas, adiciones y derogaciones entrarán en vigor a partir de que sea aprobada la estructura orgánica del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con el cambio de denominación de la Dirección de Educación y el cambio de adscripción de la Subdirección de Planeación.

Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 507.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 2, párrafo primero y sus fracciones I, III, IV, VI, VII y VIII; 3, párrafo primero; 6, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV; 8, párrafo primero y sus fracciones IV, V, VI y XIII; 11, párrafo primero, fracciones VI y VII; 14; 18; 22; 23; 27, fracciones I, II, párrafo segundo, y III; 28, fracciones VII, VIII y IX; 29, párrafo cuarto; 30, párrafos primero, segundo y tercero; 31; 32; 36; 38, párrafo primero; 40, párrafo primero, fracción II, párrafo segundo, y párrafo segundo; 41, párrafo primero; 42; 43, párrafos primero y tercero; 51; 59, párrafo primero, fracción IX; 60, párrafo primero, y 63, así como las denominaciones de las secciones Cuarta y Quinta del Capítulo Segundo del Título Segundo, y la del Título Tercero; se **adicionan** los artículos 6, párrafo primero, la fracción VI Bis; 8, las fracciones IV Bis, VI Bis y VIII Bis; 11, párrafo primero, la fracción VIII; 27, párrafo primero, fracción II, el párrafo segundo, y un párrafo segundo; 28, las fracciones X y XI, y el párrafo segundo, y 46, los párrafos tercero y cuarto, y se **deroga** el artículo 11, párrafo primero, la fracción III, del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.



El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los procedimientos administrativos de Inspección y de aplicación de sanciones que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

La entrada en vigor del presente Decreto, no implicará erogaciones adicionales, por lo que las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberán ajustarse a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, y no incrementar su presupuesto regularizable.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 583.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.1598 M.N.** (veinte pesos con un mil quinientos noventa y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 584.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con base en el escenario definitivo cuya función de costo es de 10.893115, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritos y cabeceras que contiene el anexo 3 que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

El acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de 2022.



El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:
Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-junio-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202206_30_ap_17_5.pdf

**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/047/2022.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 696.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, **se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, por concepto de “Adquisición de uniformes, vestuario, prendas de seguridad y ropa de trabajo, 2022”.**

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 54499500 Exts. 2758, 2778 y 2745, durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2022, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2022”.

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria de la
Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/025/2022.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 698.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, por concepto de Suministro, instalación, configuración, incorporación e interconexión de un sistema de transmisiónrecepción de señal audiovisual digital vía enlace punto a punto por antenas de microondas.**



La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.